Buenos Aires, de marzo de 2026.

Y VISTOS:

Que, en atención a la naturaleza del asunto, el resultado obtenido y la trascendencia de la cuestión en debate –desistimiento–, así como el valor, motivo, extensión y calidad jurídica de las labores desarrolladas en la única etapa del proceso cumplida ante el Tribunal Fiscal, corresponde –corresponde en cada uno de los expedientes acumulados–:

a) CONFIRMAR los honorarios regulados a favor de la dirección letrada y representación del Fisco Nacional por las labores cumplidas en el Expediente número EX-2022-122927342- -APN-SGAI#TFN (arts. 16, 19, 21, 29, inc. a y b, 51 y ccdtes., de la ley 27.423; resol. SGA 235/26; y la reducción prevista en el 9º de la Ley 27.743).

b) CONFIRMAR los honorarios regulados a favor de la dirección letrada y representación del Fisco Nacional por las tareas correspondientes al Expediente que originalmente llevará el número EX-2023-10274203- -APN-SGAI#TFN (arts. 16, 19, 21, 29, inc. a y b, 51 y cdtes., de la ley 27.423; resol. SGA 235/26; y la reducción prevista en el 9º de la Ley 27.743).

Se deja constancia que las regulaciones que anteceden deberán cancelarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la ley 27.423 y que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto que –en su caso– deberá ser adicionado conforme a la situación de los profesionales intervinientes frente al citado tributo. ***ASÍ SE RESUELVE***.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

ROGELIO W. VINCENTI

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORÁN

Fecha de firma: 26/03/2026
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA

#40783361#495014557#20260326094409106